Cuia al y abiendo se otorgado se traigan
en la moneda los dichos setenta duelos
para si ay quien los quiere tomar a uno o
y se reciban de los postores que se hicieren

Leyose un auto del Sr. don Juan Bautista so
bre los quatro por ciento que por este pide que es del
tenor siguiente

Auto En la villa de Carrega a treze dias del mes de febrero de mil y seis
cientos y ochenta y quatro años el Sr. don Juan Bautista
Saez navarrete del consejo de su mag.d alcalde de
hijosdalgo en la real chancilleria de granada superintendente
general de rentas reales de mi rey su hijo nado = dixo
que su mag.d a sido servido de mandar que de todas las rentas
reales se saque luego quatro por ciento para acudir y pedir las
entradas que franquearon en el principado de cataluña
y se le ordena a su m.d lo que se le a dado los hermanos
o letra siguiente poder del tesorero general de su mag.d o tenido
la orden y librar del Sr. don Juan de Carrasco al Sr. pre
sidente de aquella y en el computo de la partida de los dichos
quatro por ciento antecedente al primero y tres por ciento de la
ochenta y ocho mil maravedis y para que se cargue lo que
su mag.d manda se notifique a sus señores justicia y
regimiento que dentro de siguiente dia por cuenta de los mes
que la villa esta a bien de dicho derecho a su mag.d pongan en
deposito en persona navarrete la dicha cantidad y dentro de seis dias
la cordillera y entreguen en la villa de Murcia en poder de Juan de
Arriaga cuyo cargo esta en la casa general de rentas reales
para que juntos con las de mas cantidad y estendidos
puestos en la forma necesaria que su m.d esta presto a dar
despacho a toda la dicha fraccion y desde luego manda que en
virtud de recivo del dicho Juan de Arriaga y traslado de la
orden de su mag.d se pasen en cuenta y cumpla
la villa con el pedimento que procedera como convenga
al servicio de su mag.d a ello proveyo el Sr.
don Juan Bautista Saez navarrete ante mi
Lo Rodolfo Diez Menores = el qual dicho auto yo
el escrivano lo notifique al concejo justicia y re
gimiento de la villa en su persona de los dichos